



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la FUNDACIÓN ECCA SOCIAL para la financiación del proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2026” (Expediente E2026000132; 10/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 27 de marzo y 2 de octubre de 2026, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) solicitud de subvención nominativa anticipada, y documentación adicional a la misma, presentada por la Fundación ECCA Social, por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €) para la financiación del proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2026”, acompañada de la documentación correspondiente.

SEGUNDO. - Analizada la misma se ha procedido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 5 de octubre de 2026 a emitir informe favorable al respecto.

TERCERO. - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000114774 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2025, para el proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2025”, hallándose en trámite la aprobación de su pertinente justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que a la competencia de la Corporación Insular, para la concesión de esta concreta subvención nominativa se refiere, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en su Título I las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 9 se delimitan las competencias propias de los Cabildos Insulares que *“Como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, las competencias propias de los cabildos insulares referidas en el primer inciso del artículo 70.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, son las establecidas por la legislación básica de régimen local para las diputaciones provinciales (...)”*, recogiendo el artículo 36.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local la atribución expresa a los Cabildos Insulares la competencia *“la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*.

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/17





Entre las acciones relativas al fomento del desarrollo socioeconómico caben las que tienen que ver con programas sectoriales y generales que coadyuven al desarrollo de la actividad económica así como otras acciones relativas a la intervención en el sistema económico, tales como la gestión y desarrollo de ayudas, subvenciones u otras intervenciones directas o indirectas en la actividad económica, incluyendo aquellas que redundan en la mejora del empleo y de las condiciones sociales de la ciudadanía.

Esta situación revela la conveniencia de otorgar a los Cabildos Insulares un papel protagonista en la planificación y ejecución de las políticas de fomento del desarrollo económico y social en su territorio de acción. La proximidad de los Cabildos Insulares a las diferentes problemáticas socioeconómicas permite que conozcan y desarrollen políticas integrales adecuadas en pro del desarrollo económico de su Isla, utilizando acciones e instrumentos ajustados a las características propias de los mercados locales e incluso descendiendo no sólo a nivel de municipios, sino de entidades territoriales de menor tamaño como barrios o distritos, todo ello en el marco de otro objetivo ineludible como es el de incrementar la eficiencia de los recursos públicos que se destinan a este fin y de la necesaria coordinación con otros agentes públicos y sociales que intervienen en este campo.

En la coyuntura actual, de inestabilidad económica y política, con base en la resaca de la crisis sanitaria de la COVID y de los conflictos bélicos de Ucrania e Israel, el papel de las Corporaciones Locales, con una situación más cercana a la realidad, les hace agentes idóneos para el desarrollo de proyectos que fomenten la generación de empleo a través de la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y sobre todo en el ámbito de actividades productivas que se consideren nichos de empleo por su potencial de generación de puestos de trabajo estable a medio y largo plazo así como por aspectos innovadores o de contribución a la diversificación de la estructura productiva de la Isla.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 9 de la Ley 3/2026 de Cabildos así como del artículo 36.1.d) de la LRBRL.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la*

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/17





comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)."

Y señala en el apartado 2 que: "(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)."

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2026 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de febrero de 2026).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *"El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento (...//...)."

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17





Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
26.1001.2412.48250	Tenerife Impulsa 2026	Fundación ECCA Social	180.000,00 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por Fundación ECCA Social, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, de fecha 5 de octubre de 2026, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(...//...) Conclusiones

Con base en lo anteriormente descrito en este Informe, se concluye que si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención de FUNDACIÓN ECCA SOCIAL para financiar el proyecto “ECCA Tenerife Impulsa 2026” por importe de 180.000,00 €, para atender el gasto derivado de la misma, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026.1001.2412.48250 (Nº de proyecto 26-0077) (código MEDI E4101, código FDCAN 3.3.5) y que se incluye en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, con las condiciones y documentación establecidas, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área.”

OCTAVO.- Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que “Respecto del **cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la aportación y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), en el caso de esta subvención **no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos, por lo que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera**”.

NOVENO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1001.2412.48250, recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación “Tenerife Impulsa 2026”.

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/17





Al respecto ha de tomarse igualmente en consideración el informe técnico emitido en el que se ha de constar expresamente que:

“(...//...) dada la naturaleza y características del proyecto para el que se solicita la subvención, y en función de lo anteriormente referido sobre el FDCAN, el mismo podría ser susceptible de financiación en el marco de este Fondo, dado que existe una relación directa entre el gasto a ejecutar y la línea estratégica y eje en la que se encuadra para su financiación con cargo a los recursos del FDCAN: Línea Estratégica 3. Apoyo a la empleabilidad, Eje3 “Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios”.

No obstante, tal y como se ha señalado en apartados anteriores del presente informe, la eventual financiación con cargo a este Fondo se encuentra condicionada a la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes y a la efectiva disponibilidad de recursos, por lo que dicha circunstancia no condiciona la viabilidad de la presente aportación específica, que cuenta con financiación propia consignada en el presupuesto del ejercicio 2026.

En este sentido, el eventual encuadre del proyecto en el FDCAN deberá ser tenido en cuenta a efectos de seguimiento, coordinación institucional y cumplimiento de los requisitos específicos que pudieran derivarse de dicho instrumento (...//...)”.

DÉCIMO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

UNDECIMO. - En la solicitud se hace constar que la Fundación ECCA Social no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 180.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación.

Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000114774 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 19 de noviembre de 2025, para el proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2025”, hallándose en trámite la aprobación de su pertinente justificación.

Por tanto, y por lo que a tal abono anticipado se refiere, en aplicación de la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se informa:

- a) La justificación de la subvención se llevará a cabo una vez finalizado el Proyecto financiado y conforme a las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/17





c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

DECIMOSEGUNDO. - Fundación ECCA Social es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la formación de las personas adultas. Constituida como Fundación en 1985, actúa hoy en Andalucía, Canarias, Extremadura, Galicia, Madrid, Valencia y Murcia, al igual que en Marruecos, Mauritania, Senegal y Guinea Bissau. Asimismo, colabora con instituciones de catorce países latinoamericanos a las que cede gratuitamente su tecnología educativa, el Sistema ECCA. En Tenerife, especialmente en los últimos años, ha sido clave la alianza con el Cabildo de Tenerife en el desarrollo de proyectos socioeducativos para el impulso de la educación y el empleo en la isla, generando un impacto notable que se traduce en el crecimiento del alumnado en todos los niveles educativos.

Para la consecución de sus objetivos cuenta con los distintos equipos de trabajo de la red de delegaciones ECCA y con la colaboración de diferentes instituciones privadas y organismos públicos. En Tenerife, la actividad educativa se divide en tres grandes zonas: Tenerife Centro, Norte y Sur, dando respuesta educativa y social a las necesidades en cada uno de los municipios a través de una red de centros de orientación.

Y es por ello porque se ha considerado necesario, por el Pleno de esta Corporación Insular, cuando aprueba el presupuesto que incluye el listado de subvenciones nominativas, la concesión de la misma a esta Fundación, en base a que no se quiebra el principio de igualdad, porque dicha Fundación es la única de la isla de Tenerife que realiza este tipo de actividades e impulsa la educación y el empleo a personas adultas y desempleadas.

DECIMOTERCERO. - De conformidad con el Acuerdo de Requisitos Básicos 2/2026, aprobado con fecha 31 de julio de 2026 por el Pleno de la Corporación Insular, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOCUARTO. - Asimismo, conforme a lo establecido en la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026, y con relación a las subvenciones nominativas expresamente se dispone que: “.../... Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. .../...”

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17





A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, previo Informe de la Intervención General, SE PROPONE al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud que, de considerarlo oportuno, dicte RESOLUCIÓN en los siguientes términos:

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar, las actuaciones a realizar en el Proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2026” y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada y en los términos acordados:

Gastos del proyecto

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTES DE PERSONAL	142.900,00 €
Personal contratado para el proyecto	126.850,61 €
3,5 personal técnico	112.870,10 €
1 auxiliar administrativo	13.980,51 €
Personal de la Entidad imputado al proyecto	13.549,39 €
Dirección y Coordinación	10.911,56 €
Gestión y administración	2.637,83 €
Desplazamiento del personal	2.500,00 €
GASTOS GENERALES	9.600,00 €
Costes cesión de espacios	7.200,00 €
Gastos generales (teléfono, seguros, transportes, etc)	1.400,00 €
Gastos actividades	1.000,00 €
Difusión y publicidad	700,00 €
MATERIAL DIDÁCTICO , coste de la formación	25.000,00 €
AUDITORÍAS	1.800,00 €
Total gastos	180.000,00 €

Ingresos del proyecto

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	180.000,00 €
TOTAL INGRESOS	180.000,00 €

Segundo. - Conceder a Fundación ECCA Social, con el NIF G72405277, la siguiente subvención nominativa:

1. Objeto: Proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2026”.

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17





2. Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Crédito presupuestario: **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 2026.1001.2412.48250**.

4. Ámbito temporal de la actividad subvencionada: **del 1 de agosto de 2026 hasta su finalización el 31 de julio de 2027**.

5. Pago: **Anticipado**.

6. Garantía: no se establece.

7. Condiciones de ejecución:

Destino de la subvención.

La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Fundación ECCA Social, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

Información y publicidad

La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, especialmente del MEDI y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo, MEDI, y FDCAN) en la comunicación del Proyecto se presenta como Anexo I a este informe.

Requisitos del proyecto.

El proyecto subvencionado deberá tener como principales resultados, los siguientes:

- El número de personas beneficiarias que participen en el proyecto deberá ser como mínimo el 60% de las previstas (redondeado al entero inferior). En este caso deberán comenzar al menos 570 personas (60% de 950).
- El número de personas que realicen las actividades de formación profesional para el empleo deberá ser al menos un 60% de las previstas, o sea, 210 (60% de 350).
- El número de personas que consiguen su inserción laboral será de al menos 10 personas. Considerando válidos los contratos de al menos tres meses y media jornada (50%).

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/17





8. **Justificación:** Deberá aportarse la documentación siguiente, estableciéndose al efecto como fecha límite el **15 de octubre de 2027**:

1. **Memoria de las Actividades** realizadas por la ejecución del proyecto y de los resultados obtenidos. Esta memoria incluirá, además:

- Una relación de las personas participantes en las distintas actividades del proyecto (Nombre, Apellidos y DNI o de documento de identificación personal análogo: NIE o Pasaporte).

- Una valoración de los objetivos y resultados conseguidos.

- Un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de papelería, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo (según modelo Anexo I) en los lugares preceptivos previstos.

- Indicadores que se proponen por la Entidad acompañados de los siguientes:

a) De acuerdo con el MEDI:

- RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
- RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.

b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas
- Número de personas formadas
- Número de personas insertadas

2. Una **Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo II).
- Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo III a este informe. Así como copia de las facturas y documentos de gasto.

3. *En su caso*, documento acreditativo del reintegro del importe de la subvención no gastada.

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/17





4. Informe, emitido por un auditor o empresa de auditoría de cuentas en activo (en adelante Auditor de Cuentas Externo) inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Mediante este informe se validará la información contenida en los Anexos II y III referidos en los apartados anteriores.
5. Autorizaciones firmadas por las personas participantes del proyecto (según Anexo IV o documentos con contenido similar), para que, si fuera necesario, el Cabildo Insular de Tenerife pueda recabar su Vida Laboral en la Seguridad Social para una posible comprobación, así como para la cesión de datos con carácter estadístico al Instituto Canario de Estadística (ISTAC) para la evaluación del proyecto.
6. Relación nominal de personas que han trabajado en el proyecto e imputación de su coste. (según *modelo del ANEXO V*)

La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede la documentación que justifique la condición de beneficiaria de las personas partícipes y otra correspondiente a la ejecución del proyecto, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica.

9. **Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

10. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

En el caso de que el número de personas beneficiarias que comiencen el proyecto fuera inferior al 60% de la cifra prevista inicialmente, la subvención otorgada se reducirá en la misma proporción de reducción por debajo de esta última cifra. Si el número de beneficiarias no alcanzase el 40% de las personas participantes previstas inicialmente se considerará que no se han alcanzado los objetivos del proyecto y se exigirá la devolución del 100% de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/17





En el caso de incumplimiento del indicador de inserción fijado, salvo que el mismo se deba a la existencia de fuerza mayor o circunstancias justificadas suficientemente, que serían valoradas por este Servicio Técnico, se reduciría la subvención otorgada del modo siguiente:

- Por cada inserción no conseguida sobre el mínimo obligatorio:

10% Presupuesto total del proyecto / Nº inserciones obligatorias (con un límite de 1.000 €)

La penalización máxima por la aplicación de este criterio de inserción laboral tendrá el límite del 3% del presupuesto total de gastos del proyecto aprobado en la concesión de la subvención.

Tercero. – Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la entidad **FUNDACION ECCA SOCIAL**, con el **NIF G72405277**, conforme al siguiente detalle:

Propuesta	26-009434
Ítem de gasto	26-027505
Aplicación Presupuestaria	26-1001-2412-48250
Número de proyecto	26-0077
Nº de expediente	E2026000132
Descripción	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESENTADA POR FUNDACIÓN ECCA SOCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "ECCA TENERIFE IMPULSA 2026"
Importe (en euros)	180.000,00
Número de subvención	2026-001706
Nº factura proveedor	Anexo II
Nº factura Sigec	26-026762
Código MEDI	E4101
Código FDCAN	3.3.5

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17





ESPACIO PARA
EL LOGO DE LA
ENTIDAD

Anexo I

Tenerife Impulsa 2026-2027

Proyecto de Empleo subvencionado por
el EXCMO. CABILDO INSULAR DE
TENERIFE para el apoyo a actividades en
materia de empleo dentro del programa
MEDI FDCAN

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

El Cabildo en acción X el empleo

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqgbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqgbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17





GOBIERNO DE LAS ILAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTES



ESPACIO PARA
EL LOGO DE LA
ENTIDAD

ANEXO II

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Proyecto:

Beneficiario/a:

Concepto de gasto: **PONER DENOMINACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO (utilizar diferentes hojas para cada capítulo de gastos)**

Nº Orden	Emisor Factura (acreedor)	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Número	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL :						

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firma identificada y sello de la Entidad

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqgbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqgbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/17





ANEXO III DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos, NIF

En representación de la Entidad, CIF

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto (según presupuesto presentado y ejecutado)	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL¹:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
Aportación Empresa Privada	
TOTAL:	

En, de de 20

(Firmado):

¹ El total de gastos debe coincidir por un lado con el del presupuesto presentado en la solicitud y por otro con el total de gastos del Anexo II

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17





ANEXO IV

AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Don/Dña..... con N.I.F/N.I.E..... y domicilio en..... municipio de

Participante del proyecto “.....”

AUTORIZO Y DECLARO QUE HE SIDO INFORMADO al/por el Cabildo Insular de Tenerife para que en mi nombre pueda consultar, mediante los servicios de intermediación de datos y en razón a mi participación en el proyecto “TENERIFE IMPULSA 2026” desarrollado por la Entidad FUNDACION ECCA SOCIAL CIF: G72405277, que resultó beneficiaria de una subvención del Cabildo Insular de Tenerife para su ejecución, lo siguiente:

1. Solicitar a la Seguridad Social informe de Vida Laboral.

2. He sido informado/a de que mis datos personales podrán ser tratados por el Cabildo Insular de Tenerife, con fines de verificación, seguimiento, evaluación y tratamiento estadístico vinculados al proyecto subvencionado, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones o entidades públicas con estos mismos fines y en particular al Instituto Canario de Estadística, exclusivamente para fines de evaluación de políticas públicas y elaboración de estadísticas oficiales.

TRATAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por la entidad beneficiaria de la subvención y por el Cabildo Insular de Tenerife con la finalidad de gestionar, realizar el seguimiento, verificar el cumplimiento de requisitos del proyecto y evaluar sus resultados, en el ejercicio de competencias públicas.

Asimismo, los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas, en particular al Instituto Canario de Estadística, exclusivamente para fines de evaluación de políticas públicas y elaboración de estadísticas oficiales, de conformidad con el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

En estos casos, se aplicarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección de los datos, incluyendo, cuando proceda, su anonimización o seudonimización, y asegurando que su uso se limite a los fines indicados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., a.... de..... de 20....

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/17



**INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España N.º 1. CP 38003. Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: Gestionar, realizar el seguimiento, verificar el cumplimiento de requisitos del proyecto y evaluar sus resultados, en el ejercicio de competencias públicas.

Legitimación: ejercicio de competencias públicas

Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para el ejercicio de competencias públicas, para la verificación de requisitos, el seguimiento y evaluación de políticas públicas o cuando exista una obligación legal. En particular, podrán comunicarse al Instituto Canario de Estadística para fines de evaluación de políticas públicas y elaboración de estadísticas oficiales. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Plazo de Conservación de los datos, será durante el necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recogido por el Cabildo, salvo que se ejercite el derecho de supresión, en cuyo caso se procederá al bloqueo de los datos, hasta el momento de prescripción de la acciones de posibles responsabilidades.

Ejercicio de derechos, Ud. podrá solicitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad, mediante escrito dirigido al Centro de Servicios al Ciudadano, acompañado de copia de su DNI o documento equivalente. También podrá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondatos@tenerife.es, así como a la AEPD (www.aepd.es).

Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17



Código Seguro De Verificación	L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	08/10/2026 14:13:39
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	08/10/2026 14:12:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L0X8wiYFMdqqbKTdFvMvGQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/17

